

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1557-2019-MP-FN-FSCI, cursado por la doctora María Isabel Sokolich Alva, Fiscal Suprema Provisional, designada en el Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno, mediante el cual eleva la propuesta efectuada, por el abogado Roberto Eduardo Lozada Ibáñez, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Callao, a través del oficio N° 332-2019-MP-FN-ODCI-CALLAO, a fin de cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Superior, para el referido Despacho; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Lourdes Elva Obando Castro, Fiscal Adjunta Superior Titular Penal del Distrito Fiscal del Callao, en el Despacho de la Quinta Fiscalía Superior Penal del Callao, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1299-2018-MP-FN, de fecha 27 de abril de 2018.

Artículo Segundo.- Designar a la abogada Lourdes Elva Obando Castro, Fiscal Adjunta Superior Titular Penal del Distrito Fiscal del Callao, en el Despacho de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Callao.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Fiscalía Suprema de Control Interno, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, Oficina Desconcentrada de Control Interno del Callao, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1804991-7

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2399-2019-MP-FN**

Lima, 6 de setiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 2744-2019-MP-FN-OCE-FEDTID, remitido por la abogada Ysabel Edi Galván Calle, Jefa de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, mediante el cual eleva la propuesta a fin de cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas del Callao; y en consecuencia se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al abogado Erick Lennin Calderón Claudio, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, designándolo en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas del Callao.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, Coordinadora del Despacho del Fiscal de la Nación, ante la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) y DEA de la Embajada de

los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el Tráfico Ilícito de drogas y delitos conexos, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1804991-8

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2400-2019-MP-FN**

Lima, 6 de setiembre de 2019

VISTOS:

Los oficios Nros. 13 y 648-2019-FSPNC-MP-FN remitidos por el abogado Luis Antonio Landa Burgos, Fiscal Superior Titular Especializado Contra la Criminalidad Organizada, con Competencia Nacional, Coordinador de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales y Coordinador en los Procesos por Delitos de Terrorismo; el oficio N° 588-2019-MP-FN-FSPEDTLH-SATIPO, suscrito por la abogada Eneida Aguilar Solorzano, Fiscal Provincial de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de Selva Central; y, el oficio N° 171-2019-SCG-PNP/DIRNIC-DEVINCRI-JEFDRDIC-DEPINCRI-ARECOTER, cursado por el área de Investigación contra el Terrorismo de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 017-2008-MP-FN-JFS, de fecha 25 de enero de 2008, entre otros, se creó con carácter permanente, la Fiscalía Provincial Especializada en Terrorismo y Lesa Humanidad – Sede Huánuco, Distrito Judicial de Huánuco, siendo trasladada a la ciudad de Tingo María, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 617-2008-MP-FN, del 14 de mayo de 2008, con el objeto de fortalecer las acciones de persecución penal de los delitos de terrorismo y lesa humanidad en coordinación con la Unidad Especializada de la Dirección contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú, con sede en la ciudad de Tingo María. Luego, se realizó nuevamente su traslado a la ciudad de Huánuco, con todo su personal administrativo y fiscal conforme a lo expuesto por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2510-2013-MP-FN, del 26 de agosto de 2013.

Posteriormente, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2077-2018-MP-FN, de fecha 19 de junio de 2018, se trasladó la Fiscalía Especializada en Delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad – Sede Huánuco, a la provincia de Satipo, comprensión del Distrito Fiscal de la Selva Central, con su personal fiscal y administrativo, convirtiéndose en Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de la Selva Central y disponiendo que tenga competencia en dicho Distrito Fiscal y en todo el territorio del VRAEM, con excepción del departamento de Ayacucho.

Que, la Fiscal de la Nación, es la titular del Ministerio Público, responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional, teniendo además como uno de sus principales objetivos, ofrecer a la sociedad un servicio fiscal eficiente y oportuno, permitiendo que los justiciables accedan a una pronta administración de justicia.

Que, en atención a lo informado en los oficios de vistos, se ha evidenciado la existencia de investigaciones preliminares en materia de Terrorismo y Derechos Humanos correspondientes a la jurisdicción de Huánuco, que se encuentran a cargo de las Fiscalías Penales Supraprovinciales con sede en Lima; además, se ha advertido la necesidad de un representante del Ministerio Público en la citada jurisdicción, a efectos de adoptar acciones en el marco de la Ley N° 30470 – Ley de Búsqueda

de Personas Desaparecidas; así como, el requerimiento de la Policía Nacional del Perú para que la Fiscalía Especializada en Delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad de la Selva Central retorne a la jurisdicción de Huánuco, con la finalidad de concluir con los casos emblemáticos por presunta violación de derechos humanos pendientes de resolver y participe en las acciones de inteligencia en la lucha contra el delito de Terrorismo, habiéndose determinado además que en el Distrito Fiscal de la Selva Central, la citada Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad a la fecha cuenta con mínima carga procesal.

Que, siendo así, se considera necesario el traslado de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de la Selva Central hacia la ciudad de Huánuco, y asimismo, es pertinente que en adición a sus funciones, continúe conociendo los casos por delito de Terrorismo y de Lesa Humanidad de la Selva Central y los que se originen en la jurisdicción del referido Distrito Fiscal, debiéndose fortalecer dicho despacho con un fiscal adjunto, para lo cual se asignará una plaza de Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio, creada mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 080-2019-MP-FN-JFS, de fecha 19 de julio de 2019, en mérito al Acuerdo N° 5576 del 04 de julio de 2019, y cuya vigencia es a partir del 01 de julio y hasta 31 de diciembre del presente año.

Asimismo, estando que el territorio del VRAEM comprende diversos distritos pertenecientes a los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Junín; a efectos de limitar la comprensión del territorio al que ha de avocarse la Fiscalía competente, en este sentido se considera que la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de Huánuco antes referida deberá ser la que tenga actuación en todo el territorio del VRAEM, a excepción de aquellos casos que se originen en dicho territorio que deban ser de conocimiento de las Fiscalías Supraprovinciales de Ayacucho y Pichari, salvo que se hayan gestado acciones de inteligencia previa con las Fiscalías anotadas o en casos que impliquen el seguimiento de procesos de colaboración eficaz o testigos protegidos, pudiendo incluso realizarse acciones coordinadas entre despachos fiscales para el eficaz cumplimiento de las funciones encomendadas en la lucha contra el terrorismo y la grave violación de derechos humanos.

De otro lado, conforme a lo dispuesto por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3381-2018-MP-FN, de fecha 28 de setiembre de 2018, se delegó en el Fiscal Superior Coordinador de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales, la atribución del Fiscal de la Nación de resolver las solicitudes de ampliación de competencia y autorización de desplazamiento de las Fiscalías Penales Supraprovinciales, a nivel nacional.

Sin embargo, dada la urgente necesidad que la Fiscalía Especializada bajo comentario participe en diligencias que requerirían la presencia de fiscales de dicho despacho en la zona de emergencia del VRAEM, en marco de la lucha contra el Terrorismo y grave violación de los derechos humanos, este despacho considera necesario otorgar por única vez ampliación de competencia a nivel nacional para la actuación de diligencias que resulten necesarias en el marco de los hechos señalados precedentemente y, una vez vencido el plazo otorgado, de requerirse la continuación del plazo de ampliación de competencia, se proceda con la gestión pertinente ante la Coordinación Superior Nacional.

Que, de conformidad de lo expuesto en los considerandos anteriores y de acuerdo a lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Trasladar el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de la Selva Central, a la ciudad de Huánuco, Distrito Fiscal de Huánuco, con todo su personal fiscal, conformado por

un (01) Fiscal Provincial y dos (02) Fiscales Adjuntos Provinciales, y su personal administrativo.

Artículo Segundo.- Modificar la denominación del Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de la Selva Central, en Fiscalía Supraprovincial Especializada en Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de Huánuco.

Artículo Tercero.- Establecer que la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de Huánuco, tenga competencia en la jurisdicción del citado Distrito Fiscal, así como del Distrito Fiscal de Selva Central y en todo el territorio del VRAEM, a excepción de los casos que resulten de competencia de las Fiscalías Penales Supraprovinciales de Ayacucho y Pichari, salvo que se hayan gestado acciones de inteligencia previa con las Fiscalías anotadas o en casos que impliquen el seguimiento de procesos de colaboración eficaz o testigos protegidos, pudiendo incluso realizarse acciones coordinadas entre despachos fiscales para el eficaz cumplimiento de las funciones encomendadas en la lucha contra el terrorismo y la grave violación de derechos humanos.

Artículo Cuarto.- Asignar una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial, con carácter transitorio, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 080-2019-MP-FN-JFS, de fecha 19 de julio de 2019, a la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de Huánuco.

Artículo Quinto.- Dar por concluida la designación de la abogada Eneida Aguilar Solórzano, Fiscal Provincial Titular de Prevención del Delito de Chiclayo, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de la Selva Central, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2077-2018-MP-FN, de fecha 19 de junio de 2018.

Artículo Sexto.- Dar por concluida la designación del abogado Carlos Ordaya López, Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado en Terrorismo y Lesa Humanidad (Sede Tingo María) de Huánuco, Distrito Fiscal de Huánuco, en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de la Selva Central, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2077-2018-MP-FN, de fecha 19 de junio de 2018.

Artículo Séptimo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Carlos Juan Ponce Facundo, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de la Selva Central, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de la Selva Central, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2077-2018-MP-FN, de fecha 19 de junio de 2018.

Artículo Octavo.- Designar a la abogada Eneida Aguilar Solórzano, Fiscal Provincial Titular de Prevención del Delito de Chiclayo, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de Huánuco.

Artículo Noveno.- Designar al abogado Carlos Ordaya López, Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado en Terrorismo y Lesa Humanidad (Sede Tingo María) de Huánuco, Distrito Fiscal de Huánuco, en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de Huánuco.

Artículo Décimo.- Nombrar al abogado Carlos Juan Ponce Facundo, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huánuco, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de Huánuco.

Artículo Décimo Primero.- Nombrar a la abogada Elis Elizabeth Ponce Arredondo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal Huánuco, designándola en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad del Distrito Fiscal de Huánuco, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Décimo Segundo.- Dejar sin efecto el artículo décimo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2077-2018-MP-FN, de fecha 19 de junio de 2018, mediante el cual se hizo de conocimiento a la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura, actualmente Junta Nacional de Justicia, a efectos de que cancele el título de nombramiento del abogado Carlos Ordaya López, como Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado en Terrorismo y Lesa Humanidad (Sede Tingo María) de Huánuco, Distrito Fiscal de Huánuco y se le expida uno nuevo, conforme a lo resuelto en los artículos primero, segundo, tercero y octavo de la mencionada resolución.

Artículo Décimo Tercero.- Disponer que las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Huánuco y Selva Central, conforme a lo establecido en el artículo 157°, literal "g" del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público – ROF 2018, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN, de fecha 30 de octubre de 2018, así como la Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales y Coordinación en los Procesos por Delitos de Terrorismo, dispongan las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y en lo que fuere pertinente respecto a la carga procesal de las fiscalías antes mencionadas.

Artículo Décimo Cuarto.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo décimo primero de la presente resolución, tengan vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo Décimo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Huánuco y Selva Central, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Huánuco, Lambayeque y Selva Central, Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales y Coordinación en los Procesos por Delitos de Terrorismo, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1804991-9

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2401-2019-MP-FN

Lima, 6 de setiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 2538-2019-MP-FN-OCE-FEDTID, remitido por la abogada Ysabel Edi Galván Calle, Jefa de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, mediante el cual solicita dar por concluida la designación de la abogada Midela Matos Condezo, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Ucayali, Distrito Fiscal de Loreto, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas–Sede Iquitos, asimismo eleva la propuesta con el propósito de cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, del referido Despacho Fiscal; y en consecuencia se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Midela Matos Condezo, Fiscal Adjunta

Provincial Titular Penal (Corporativa) de Ucayali, Distrito Fiscal de Loreto, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas–Sede Iquitos, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 635-2018-MP-FN, de fecha 22 de febrero de 2018.

Artículo Segundo.- Designar a la abogada Midela Matos Condezo, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Ucayali, Distrito Fiscal de Loreto, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ucayali.

Artículo Tercero.- Nombrar a la abogada Emily Matilde Meza Macedo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas–Sede Iquitos, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, Coordinadora del Despacho del Fiscal de la Nación, ante la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el Tráfico Ilícito de drogas y delitos conexos, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las Fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1804991-10

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

RESOLUCIÓN SBS N° 3876-2019

Lima, 22 de agosto de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Jonathan Maxwell Hidalgo Antara para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas (Registro): Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 808-2019 se aprueba el Reglamento del Registro y se deroga parcialmente el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 1797-2011 y normas modificatorias; estableciéndose asimismo, en el Artículo Cuarto de la Resolución SBS N° 808-2019, que a los procesos de inscripción en curso a la fecha de entrada en vigencia de dicha norma, se les seguirá aplicando las disposiciones del Reglamento aprobado mediante Resolución SBS N° 1797-2011;